

**CUADRO COMPARTIVO DE LA EVOLUCION JURIDICA DE LAS CONSTITUCIONES EN EL ESTADO DE  
PUEBLA**

	<b>CONSTITUCION DE 1825</b>	<b>CONSTITUCION DE 1861</b>	<b>REFORMA DE 1880</b>	<b>REFORMA DE 1883</b>	<b>REFORMA DE 1892</b>	<b>CONSTITUCION 1917</b>
<b>CRITERIOS GENERALES</b>	Pertenece exclusivamente a los tribunales del Estado aplicar las leyes en todo género de causas, arreglándose a las prevenciones de la Constitución	El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el tribunal Superior, Jueces de letras, alcaldes y jueces de Paz.	El Poder Judicial del Estado constituye la autoridad que debe proteger a las personas, de los ataques a su derecho,	El Poder Judicial del Estado constituye la autoridad que debe proteger a las personas de los ataques a su derecho,	El poder Judicial del Estado constituye la autoridad que debe proteger a las personas de los ataques a su derecho,	El ejercicio de las funciones del departamento Judicial se encomienda a un Tribunal Superior y a los tribunales Inferiores.

	General y de esta particular".		mantener éste y reprimir sus violaciones. Sólo puede obrar en la forma jurídica que determinen las leyes, sin hacer en ningún caso declaraciones generales	mantener éste y reprimir sus violaciones. Sólo puede obrar en la forma jurídica que determinen las leyes, sin hacer en ningún caso declaraciones generales".	mantener éste y reprimir sus violaciones. Solo puede obrar en la forma jurídica que determinen las leyes, sin hacer en ningún caso declaraciones generales.	
--	--------------------------------	--	---	---	--	--

<b>DIVISION DE LOS TRIBUNALES</b>	<u>Tribunales</u>	El Poder Judicial	Se dividía	El ejercicio	La	La administración
	<u>Inferiores</u>	se formaba por un	para su	del Poder	administració	de Justicia era
	formado por	tribunal Supremo,	ejercicio el	Judicial se	n de Justicia se	ejercida por un
	Alcaldes	un Tribunal	Poder Judicial	dividía en:	impartía de la	tribunal Superior
	populares y	Superior, Jurados	en: Tribunales	Tribunales	siguiente	y por Tribunales
	Jueces de Paz.	de hecho,	Colegiados,	Colegiados,	manera:	Inferiores regidos
	<u>Tribunales</u>	tribunales	conformados	conformados	Tribunales	por la ley
	<u>superiores</u>	Colegiados de	por un	por un	Colegiados,	Orgánica
	divididos de la	Primera Instancia	Tribunal	Tribunal	conformados	correspondiente
	siguiente manera:	en juicios civiles,	Supremo y un	Supremo y un	por un	
Tribunal de	Tribunales	Tribunal	Tribunal	Tribunal		
primera instancia	Colegiados de	Superior; por	Superior; por	Supremo y un		
quién también	sentencia en	Jurados de	Jurados de	Tribunal		
conocerá de la	juicios criminales,	hecho para los	hecho para los	Superior; por		
segunda y	Tribunales	juicios	juicios	Jurados de		

	<p>Tribunal de Tercera Instancia.</p> <p><u>Tribunal Supremo de Justicia y Tribunales de Inspección</u></p>	<p>Correccionales y Jueces de Paz. Y un Ministerio Público.</p>	<p>criminales y los formados por los miembros del Congreso; Tribunales Unitarios dentro de estos se encuentra los Tribunales de Primera Instancia para los juicios civiles y los</p>	<p>criminales y los formados por los miembros del Congreso; Tribunales Unitarios dentro de estos se encuentra los Tribunales de Primera Instancia para los juicios civiles y los</p>	<p>hecho para los juicios criminales y los formados por los miembros del Congreso; Tribunales Unitarios dentro de estos se encuentra los Tribunales de Primera Instancia para</p>	
--	---	---	--	--	---	--

			Tribunales de Sentencia para los juicios criminales y los Juzgados de paz. Y un Ministerio Público	Tribunales de Sentencia para los juicios criminales y los Juzgados de paz. Y un Ministerio Público	los juicios civiles y los Tribunales de Sentencia para los juicios criminales y los Juzgados de paz. Y un Ministerio Público	
<b>INTEGRACION DE LOS TRIBUNALES</b>	El tribunal de primera Instancia y el Tribunal Supremo de Justicia estaban	El tribunal Supremo estaba formado por un presidente, cuatro magistrados,	Los Tribunales Supremo y Superior estaban integrados por	Los Tribunales Supremo y Superior estaban integrados por	El tribunal Supremo estaba formado por cinco	El tribunal Superior estaba integrado por nueve magistrados de

<p>compuestos por 1 ministro.</p> <p>Los Tribunales de Inspección estaba formado por tres letrados .</p>	<p>cinco suplentes y el procurador general.</p> <p>El Tribunal Superior por cinco magistrados, diez suplentes y el procurador de segunda instancia. El Ministerio Público por un Procurador General, un</p>	<p>un presidente, dos magistrados de número, tres supernumerario y dos abogados de pobres el Ministerio Público integrado por: un Procurador General, un Procurador de</p>	<p>un presidente, dos magistrados de número, tres supernumerario y el Ministerio Público integrado por: un Procurador General, un Procurador de Segunda Instancia, uno</p>	<p>magistrados de número, tres supernumerario Y Tribunal Superior por tres magistrados de número, de los cuales uno era presidente y tres suplentes, el Ministerio</p>	<p>numero y nueve suplentes y un Ministerio Público.</p>
--	---	--	--	--	--

		Procurador de Segunda Instancia, uno de Primera Instancia y los Agentes. Cada uno de estos con sus respectivos suplentes.	Segunda Instancia, uno de Primera Instancia y los Agentes. Cada uno de estos con sus respectivos suplentes.	de Primera Instancia y los Agentes. Cada uno de estos con sus respectivos suplentes.	Público integrado por: un Procurador General, un Procurador de Segunda Instancia, uno de Primera Instancia y los Agentes. Cada uno de estos con sus respectivos suplentes.	
--	--	---	---	--	--	--

<p style="text-align: center;"><b>ELECCION Y DURACION DE LOS CARGOS</b></p>	<p>Los Alcaldes Populares, los Jueces de Paz, los Tribunales Superiores y el Tribunal Supremo de Justicia, eran nombrados por el Congreso mediante votación nominal en sesión pública y no podían ser removidos, ni</p>	<p>La elección respecto a los Tribunales Supremo y Superior era popularmente, en primer grado y calificado por la Asamblea general. Los Tribunales Colegiados de primera instancia en los jicios civiles y los de sentencia</p>	<p>La elección de los Tribunales Superior y Supremo eran popularmente en primer grado y por escrutinio, duraban en su cargo seis años tomando posesión del mismo el primero de febrero. Los</p>	<p>La elección de los Tribunales Superior y Supremo eran popularmente en primer grado y por escrutinio, duraban en su cargo seis años tomando posesión del mismo, el primero de febrero. Los</p>	<p>La elección de los Tribunales Superior y Supremo eran popularmente en primer grado y por escrutinio, duraban en su cargo seis años tomando posesión del mismo, el primero de febrero. Los</p>	<p>El nombramiento de los Magistrados es por el Congreso a propuesta del Ejecutivo. Duraban en su cargo seis años y tomando posesión el quince de febrero. El Ministerio Público estaba integrado por un Procurador</p>
---	---	---	---	--	--	---



	<p>suspensos de sus destinos sin causa legal. Los tribunales de Inpección eran nombrados por las legislaturas.</p>	<p>en los juicios criminales, así como el procurador de primera instancia eran nombrados por el Gobernador y sus secretarios. A excepción de los Jurados de Hecho, los Tribunales Correccionales, Los Jueces de Paz</p>	<p>jurados de hecho para juicios criminales eran designados por suerte y los Tribunales de primera instancia en juicios civiles y de sentencia en juicios criminales eran</p>	<p>jurados de hecho para juicios criminales eran designados por suerte y los Tribunales de primera instancia en juicios civiles y de sentencia en juicios criminales eran</p>	<p>jurados de hecho para juicios criminales eran designados por suerte y los Tribunales de primera instancia en juicios civiles y de sentencia en juicios criminales eran</p>	<p>General y Agentes del Ministerio Público.</p>
--	--	---	---	---	---	--

		<p>y los Agentes que duraban en su cargo un año, los demás cargos eran de seis años.</p>	<p>nombrados por el gobernador a propuesta en terna de los tribunales Colegiados. Los Jueces de Paz eran nombrados por los ayuntamientos y duraban un año.</p>	<p>nombrados por el gobernador a propuesta en terna de los tribunales Colegiados. Los Jueces de Paz eran nombrados por los ayuntamientos y duraban un año. A diferencia de</p>	<p>nombrados por el gobernador a propuesta en terna de los tribunales Colegiados. Se establece un periodo de dos años en su cargo. Los Jueces de Paz eran nombrados por los</p>	
--	--	--	--	--	---	--

				<p>la anterior se establece que el Procurador General y el de Segunda Instancia durarán en su cargo cuatro años y eran electos popularmente</p>	<p>ayuntamientos y duraban un año. A diferencia de la anterior se establece que el Procurador General y el de Segunda Instancia durarán en su cargo cuatro años y eran electos popularmente</p>	
--	--	--	--	---	---	--

					y los Procuradores de primera instancia y los agentes duraban solo dos años.	
<b>EN CUANTO A LOS JUICIOS CIVILES Y CRIMINALES</b>	Los juicios civiles y criminales de poca monta se determinaban por juicio verbal, sin otro recurso. En los de importancia	En los juicios civiles no podía haber más de dos instancias y el recurso de casación cuando procedía. En los juicios criminales	En los juicios civiles no podía haber más de dos instancias y el recurso de casación cuando	En los juicios civiles no podía haber más de dos instancias y el recurso de casación cuando	No hay modificación se mantiene el mismo criterio: en los juicios civiles no podía haber más de	No hay modificación se mantiene el mismo criterio: en los juicios civiles no podía haber más de dos instancias y el

	<p>bastante para intentar un proceso, no se escuchaba a las partes, mientras no se hubiera hecho constar que se había intentado legalmente el medio de la conciliación, a excepción de los juicios en que la ley no exija este requisito.</p>	<p>una sola instancia y el recurso de casación.</p>	<p>procedía. En los juicios criminales una sola instancia y el recurso de casación.</p>	<p>procedía. En los juicios criminales una sola instancia y el recurso de casación.</p>	<p>dos instancias y el recurso de casación cuando procedía. En los juicios criminales una sola instancia y el recurso de casación.</p>	<p>recurso de casación cuando procedía. En los juicios criminales una sola instancia y el recurso de casación.</p>
--	---	---	---	---	--	--

<p style="text-align: center;"><b>RENUNCIA</b></p>	<p>No existía eran inamovibles.</p>	<p>Los cargos del poder judicial eran renunciables y la jurisdicción a los tribunales era voluntaria.</p>	<p>También eran renunciables pero se prevén disposiciones en cuanto a la responsabilidad de los funcionarios públicos de las faltas cometidas durante su encargo.</p>	<p>No hay modificación en esta parte pues también se prevé la renuncia y el nombramiento posterior para la sucesión de los cargos.</p>	<p>De igual manera los cargos son renunciables.</p>	<p>Los cargos siguen siendo renunciables y se prevé que no existirán prerrogativas especiales para el Ministerio Público.</p>
--	-------------------------------------	---	---	--	---	---